EL COMITÉ DE MOLÉCULAS NUEVAS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 222 bis de la Ley General de Salud, 166 del Reglamento de Insumos para la Salud y Transitorio Octavo del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2008, y 41 del Reglamento Interior del Comité de Moléculas Nuevas;

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interno del Comité de Moléculas Nuevas.

Este ordenamiento tiene como objeto establecer el funcionamiento del Comité de Moléculas Nuevas, así como de los Subcomités que lo integren, como un órgano auxiliar de consulta y opinión previa a las solicitudes de registros de medicamentos y demás insumos para la salud que sean presentados ante la Secretaría y que puedan contener una molécula nueva en términos del Reglamento de Insumos para la Salud y la normatividad aplicable en la materia.

Que a fin de dar mayor agilidad a los métodos de gestión, y volver más operativos y eficaces los procesos de dicho Comité, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE MOLÉCULAS NUEVAS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **MODIFICAN** los artículos 17 y 18 del Capítulo III del Reglamento Interior del Comité de Moléculas Nuevas, para quedar como sigue:

"CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES E INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ

SUBCOMITÉ DE EVALUACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS

Artículo 17. Para el mejor desempeño de las funciones que tiene conferidas, el Comité contará con un Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos, el cual contará con un Secretario Técnico y representantes de Asociaciones Académicas, mismo que será convocado por acuerdo del Presidente o el Vicepresidente del Comité, el funcionamiento del Subcomité se ajustará a las políticas de funcionamiento del Comité de Moléculas Nuevas y a los procedimientos administrativos aplicables.

Artículo 18. El Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos, estará integrado por un Secretario Técnico, cargo que tendrá un Directivo de la Comisión de Autorización Sanitaria, además de contar con

1

representantes del Instituto Nacional de Medicina Genómica, de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Instituto Politécnico Nacional y del Consejo de Salubridad General."

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a XX de marzo de dos mil catorce. - El Comité de Moléculas Nuevas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios: el Presidente del Comité, **Juan Carlos Gallaga Solórzano**. - Rúbrica. - El Vicepresidente del Comité, **Francisco García Zetina**. - Rúbrica. - La Secretaria Técnica del Comité, **María del Carmen Soledad Becerril Martínez**. - Rúbrica.